JOSE MARIA ABAD GOROSTIAGA (1 de 1)
Arquitecto Municipal
Fecha Firma: 04/12/2025
HASH: 80436c0cfe754d40dc9d8b0a7e07504e

OBRA: ASFALTADO DEL APARCAMIENTO JUNTO A LA IKASTOLA. LABASTIDA

ASUNTO: CONDICIONES TÉCNICAS DE LAS OBRAS

1. OBJETO

El contrato tiene por objeto el asfaltado de una parte de la parcela catastral 783, del polígono 3 de Labastida, utilizada como aparcamiento de vehículos y situada junto a la Ikastola Bastida. Lo anterior conforme a la Memoria valorada obrante en el expediente.

Trata el contrato de la modificación del acabado superficial de la parcela, hoy en todo uno compactado a realizar con las pendientes adecuadas para la recogida y evacuación del agua de lluvia a los sumideros correspondientes.

2. CARACTERÍSTICAS DE LAS OBRAS

La Memoria valorada que sirve de base a la licitación recoge las siguientes actuaciones principales:

- Replanteo topográfico de la actuación.
- Eliminación de las zonas con virutas de madera.
- Escarificado de las zonas destinadas a zonas verdes.
- Suministro tierra vegetal para zonas verdes.
- Pavimento asfáltico formado por 6 cm (AC22) + 4 cm (AC16).
- Señalética.
- Gestión de residuos.

3. CLAUSULAS TÉCNICAS EN RELACIÓN A LA LEY 10/2021, DE 9 DE DICIEMBRE DE ADMINISTRACIÓN AMBIENTAL DE EUSKADI

En concreto, el art. 84 de la Ley que trata de la compra pública verde, establece:

3. En la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas particulares para la ejecución de contratos de obras se indicarán los porcentajes de subproductos, materias primas secundarias, materiales reciclados o provenientes de procesos de preparación para la reutilización que se tengan que utilizar para cada uno de ellos. El porcentaje mínimo de utilización de dichos materiales será del 40 %, salvo que por motivos técnicos justificados este porcentaje deba ser reducido.

4. Asimismo, deberán establecerse los mecanismos de control adecuados y, en su caso, las cláusulas de penalización oportunas para garantizar el debido cumplimiento de las cláusulas ambientales establecidas en los pliegos y de las condiciones de ejecución previstas en el contrato. A tal efecto, a la finalización de los contratos ejecutados deberán adjuntar justificación documental relativa a la utilización de los citados materiales.

Según lo anterior, se deben añadir las siguientes clausulas al concurso:

- El pavimento asfáltico deberá contar con materiales secundarios o subproductos provenientes del reciclado. Entre los que pueden establecerse, los siguientes:
  - Aridos reciclados procedentes de gestores autorizados que trituran RCD.
  - Utilización de residuos provenientes del fresado de carreteras.
  - Utilización de residuos provenientes de la trituración de neumáticos usados.
  - Utilización de desechos mineros e industriales (cenizas volantes, escorias siderúrgicas o inertes mineros)

Cód. Validación: 6A5SZGLPJXY5W4APJ72MRKZ4A
Verificación: https://labastida.egoitzaelektronikoa.eus/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

Lo anterior siempre que lo permita la propia normativa técnica (PG3).

En Labastida, a 2 de diciembre de 2025
El arquitecto

Fdo. José Maria Abad Gorostiaga

Cód. Validación: 6A5SZGLPJXY5W4APJ72MRKZ4A
Verificación: https://labastida.egoitzaelektronikoa.eus/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2